



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00949
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Ordena notificar por Secretaría -Reconoce personería.

En atención al poder que antecede, se reconoce personería para actuar al abogado JUAN ESTEBAN ACEVEDO USMA, con T.P. 197.789 del C. S. de la J., para que represente los intereses del ejecutado DIEGO ALEJANDRO SUMA CARDONA en los términos del poder conferido. De conformidad con los artículos 74 y siguientes del C. G. del P.

Procédase a través de la Secretaría a remitirle notificación y traslado de la demanda al correo electrónico que reporta en su petición, de esta forma podrá conocer el estado en el que se encuentra el proceso.

Adviértase que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del correo electrónico y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826db07f7df290392a21260c6af6cbd142b76a50e2a46cab72aab5f4aba4a0d0**
Documento generado en 24/08/2021 11:35:10 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>